



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

VISTOS, la Carta N° 00215-2022/HM-G de fecha 10 de octubre del 2022, la Carta N° 00295-2022/HM-G de fecha 14 de diciembre del 2022, la Carta N° 00032-2023/HM-G de fecha 23 de febrero del 2023, el Informe N° 000016-2023-DPHI-TCS/MC de fecha 13 de marzo del 2023, la Hoja de Elevación N° 000156-2023-DPHI/MC de fecha 15 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificado por el artículo 60 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, establece que toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura;

Que, la Av. 9 de Diciembre (Paseo Colón) y la Plaza Bolognesi se encuentran declarados ambientes urbanos monumentales mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, el Parque de la Exposición de Lima (comprendido entre el límite del Parque Neptuno, Av. Garcilazo de la Vega, Av. 28 de Julio, Paseo de la República) se encuentra declarado ambiente urbano monumental mediante Resolución Directoral Nacional N° 1011/INC de fecha 05.07.2006; así mismo, todos estos y la vías Av. Paseo de la República, Av. Guzmán Blanco, Jr. Washington, Jr. Tarma y Av. Garcilazo de la Vega son conformantes de la Zona Monumental de Lima declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED del 28.12.1972;

Que, con Resolución Directoral N° 000102-2021-DGPC/MC de fecha 27 de abril del 2021, la Dirección General de Patrimonio Cultural emite la autorización sectorial para la ejecución del proyecto "Liberación de Interferencias de redes de agua potable y alcantarillado en la Estación Central E13", que implica intervenciones en espacio público; presentado por la empresa HM SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA representada por el señor Sr. Herminio Montañez Yañac, con expediente N° 2020-0068364;

Que, a través de la Carta N° 00215-2022/HM-G de fecha 10 de octubre del 2022 (expediente N° 2022-0109339), la Carta N° 00295-2022/HM-G de fecha 14 de diciembre del 2022 (expediente N° 2022-0140757), la Carta N° 00032-2023/HM-G de fecha 23 de febrero del 2023 (expediente N° 2023-0025452), el representante de la empresa HM SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA solicita la incorporación de áreas de trabajo para la Liberación de interferencias de redes de Agua Potable y Alcantarillado en la estación Central E-13", respecto al proyecto autorizado mediante Resolución Directoral N° 000102-2021-DGPC/MC, indicando que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

ello está referido a reubicar las redes de agua y alcantarillado que interfieren con la construcción de la Estación Central E13;

Que, mediante el Informe N° 000016-2023-DPHI-TCS/MC de fecha 13 de marzo del 2023 y la Hoja de Elevación N° 000156-2023-DPHI/MC de fecha 15 de marzo del 2023, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble refiere que se advierte del contenido de la solicitud y documentación presentada con los expedientes N° 2022-0109339, N° 2022-0140757 y N° 2023-0025452, que las zonas de trabajo se ubican en Jr. Washington cruce con Av. 09 de Diciembre y Av. 09 de Diciembre altura de Av. Paseo de la República, en el distrito, provincia y departamento de Lima, comprendiendo lo siguiente:

- El administrado presenta documentos complementarios a la solicitud de Incorporación de Áreas de Trabajo para el proyecto "Liberación de Interferencias de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Estación Central E-13"
- Los trabajos que consisten en la canalización de redes de agua en dos sectores que involucran espacio público (hacia la altura de Av. Washington, en tramo que atraviesa la Av. 9 de diciembre – Paseo Colón, y hacia el tramo que atraviesa Av.9 de Diciembre – Paseo Colón, a la altura de Av. Paseo de la República).
- Al ser un expediente que complementa un proyecto autorizado con Resolución Directoral N° 0102-2021-DGPC/MC del 27.04.2021, se considera que las acciones propuestas resultan viables y permiten la continuación del desarrollo de las obras autorizadas, de acuerdo a los siguientes planos presentados por el solicitante: STE-01, SEE-01, SCE-01, VRE-01, STP-01, SEP-01, SCP-01 y VRP-01;

Que, de la revisión de la mencionada propuesta de la empresa HM SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA para que se autoricen acciones complementarias al proyecto autorizado con la Resolución Directoral N° 000102-2021-DGPC/MC y opinión técnica favorable de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, corresponde ampliar la autorización sectorial del proyecto "Liberación de Interferencias de redes de agua potable y alcantarillado en la Estación Central E13" expedida con Resolución Directoral N° 000102-2021-DGPC/MC de fecha 27 de abril del 2021;

Que, el acto administrativo que se emita resolviendo la solicitud del interesado, deberá cumplir con los elementos esenciales para su validez: competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular; de conformidad con lo prescrito en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe N° 000045-2023-DGPC-MPA/MC de fecha 24 de marzo del 2023, la asesoría legal de la Dirección General de Patrimonio Cultural emite las precisiones correspondientes para que se cumpla con los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar la autorización sectorial del "Liberación de Interferencias de redes de agua potable y alcantarillado en la Estación Central E13", expedida con Resolución Directoral N° 000102-2021-DGPC/MC de fecha 27 de abril del 2021, a solicitud de HM SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con expedientes N° 2022-0109339, N° 2022-0140757 y N° 2023-0025452 e incluir las acciones sustentadas en los siguientes planos presentados por la mencionada empresa: STE-01, SEE-01, SCE-01, VRE-01, STP-01, SEP-01, SCP-01 y VRP-01; de tal manera que se comprenda las siguientes acciones:

- Los trabajos que consisten en la canalización de redes de agua en dos sectores que involucran espacio público (hacia la altura de Av. Washington, en tramo que atraviesa la Av. 9 de diciembre – Paseo Colón, y hacia el tramo que atraviesa Av.9 de Diciembre – Paseo Colón, a la altura de Av. Paseo de la República).
- Las siguientes especificaciones técnicas contempla el procedimiento de trabajo de las infraestructuras a afectar.
 - VEREDAS Y PAVIMENTOS.
 - Demolición de pavimentos urbanos (inc. Corte pavimento).
 - Excavación de zanja.
 - Relleno compactado con material de préstamo.
 - Relleno compactado con material propio zarandeado.
 - Prueba de densidad de campo.
 - Reposiciones de veredas de concreto y losa tipo laja de piedra, de pavimentos rígido o mixto y de adoquines y King block Grass.
 - ESTRUCTURA DE CUELQUE.
 - La estructura de cuelgue será colocada para proporcionar estabilidad a la tubería existente de agua potable de acero reforzado existente de DN 900mm y la tubería proyectada de agua potable de hierro dúctil de DN 450mm, que cruzará la interconexión entre la Estación Central E13, del Metro de Lima con la Estación central del metropolitano (COSAC), estas tuberías estarán embebidas en la estructura proyectada.
 - Eliminación de material excedente con transporte.
- Medidas de mitigación y/o prevención propuestas:
 - Con el fin de salvaguardar la integridad y salud de los trabajadores de la obra, visitantes, monumentos históricos y evidencias arqueológicas se realizarán las siguientes actividades: capacitaciones y charlas de inducción, inspecciones y señalización preventiva.
 - Cuidado y/o Señalización de monumentos: aquellos monumentos que se encuentren cerca de las áreas de trabajo serán cubiertos con lona de plástico para evitar la acumulación de polvo, En caso se identifiquen evidencias arqueológicas durante los procesos de excavación se comunicará inmediatamente al encargado de los trabajos y se procederá de



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

acuerdo con el "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE" elaborado para este proyecto.

Artículo 2.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, a la Dirección de Certificaciones, órgano dependiente de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, así como a la Dirección de Control y Supervisión, órgano dependiente de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, para conocimiento y fines pertinentes

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la empresa HM SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para conocimiento y fines pertinentes; así como notificar la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la Gerencia del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima (PROLIMA), para conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL